



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y CATALINA ANTONIA TORRES MARIN.

ALGARROBO, 08 MAR 2023

DECRETO N° P 1093



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Certificado Disponibilidad N° 381/2023
8. Contrato suscrito con fecha 28.02.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Catalina Antonia Torres Marin.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 84 de fecha 23.02.2023, enviado por Director (s) de Desarrollo Comunitario Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Catalina Antonia Torres Marín**, Cédula de Identidad N° chileno, nacido el _____ estudiante de Geología, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, los días 23.02.2023 y 28.02.2023, por la suma total de **\$200.000** (doscientos mil pesos) brutos.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará en la cuenta presupuestaria **215-21-04-004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS PROGRAMAS COMUNITARIOS"** del Presupuesto vigente.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JLYM/PFMM/U.C./CCS/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

